

En la restitución de los caminos el Ayuntamiento dispondrá de la potestad de ejecución subsidiaria, a costa del obligado.

6.- Las cuantías de las sanciones serán las recogidas en el art. 141 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, quedando tipificadas conforme a los criterios establecidos en el art. 140 de la citada Ley.

Artículo 10º.- Sin perjuicio del régimen sancionador expuesto anteriormente, podrán ejercitarse por el Ayuntamiento y demás interesados las acciones civiles o penales que estimen procedentes.

Artículo 11º.- Corresponderán al municipio respecto de los caminos municipales todas las disposiciones vigentes sobre el Régimen Local y sus Reglamentos, y demás disposiciones complementarias dictadas o que se dicten para su aplicación.

Artículo 12º.- Las autorizaciones exigidas por la presente Ordenanza se entienden sin perjuicio de las requeridas en otros sectores de actuación, en concreto de las necesarias licencias urbanísticas.

Artículo 13º.- En todo lo no dispuesto en la presente Ordenanza será de aplicación las disposiciones vigentes sobre el Régimen Local y sus Reglamentos, y demás disposiciones complementarias dictadas o que se dicten para su aplicación.

Disposición final.- La presente Ordenanza entrará en vigor una vez se haya publicado íntegramente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, y haya transcurrido el plazo de 15 días previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, plazo en el que la Administración del Estado o de la CCAA podrán ejercer sus facultades de requerimiento.

Disposición Transitoria.- La presente Ordenanza será de aplicación a todas las obras no iniciadas antes de su entrada en vigor así como a las iniciadas que no hayan sido autorizadas por el Ayuntamiento.

Lo que se hace público, significando que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación.

En Castejón del Puente, a 21 de enero de 2.004.- El alcalde, José M^a Morera Argerich.

AYUNTAMIENTO DE TAMARITE DE LITERA

608

JAUME PONT CAMPS, con domicilio en la Granja San José de Tamarite de Litera (Huesca), ha solicitado licencia de Actividad para la Instalación de una explotación de ganado porcino al aire libre a emplazar en la Partida de «Ventafarinas» (polígono 40, parcela 16) de este término municipal.

En cumplimiento del art. 30, núm. 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 noviembre de 1.961, se abre información pública por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Tamarite de Litera, a 29 de enero del 2004.- El alcalde, Francisco Mateo Rivas.

609

ANTONIO PONT LLORENS, con domicilio en la Granja San José de Tamarite de Litera (Huesca), ha solicitado licencia de Actividad para la Instalación de una explotación de ganado porcino al aire libre a emplazar en la Partida de «Ventafarinas» (polígono 40, parcela 14) de este término municipal.

En cumplimiento del art. 30, núm. 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 noviembre de 1.961, se abre información pública por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Tamarite de Litera, a 29 de enero de 2004.- El alcalde, Francisco Mateo Rivas.

AYUNTAMIENTO DE SAHUN

610

CONVENIO URBANÍSTICO

El Ayuntamiento en Sesión Ordinaria del Pleno de fecha de 9 de Diciembre de 2003 adoptó el siguiente acuerdo:

1.- Suscribir convenio de gestión urbanística a que se refiere el art. 84 , en relación con el art. 212 de la Ley Urbanística de Aragón en virtud del cual DON JESÚS BIELSA SAURA ,se compromete a realizar las obras previstas en el Proyecto de obras complementarias de reurbanización CALLE CAMINO DE

GUAYENTE ,22469 ERISTE, según proyecto de ejecución redactado por el Arquitecto DON SERGIO PLAZA LOMILLOS , así como realizar las correspondientes cesiones de suelo urbano en las condiciones y formas establecidas en dicho Proyecto de obras complementarias y en el convenio.

2.-Facultar al Sr. Alcalde para que otorgue cuantos documentos públicos y privados en derecho procedan en la ejecución de este acuerdo.

3.- En cumplimiento de lo establecido en el art. 230.2 de la Ley de Administración Local de Aragón, se publica este acuerdo por el plazo de quince días en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos que durante dicho plazo las personas interesadas puedan alegar lo que estimen oportuno. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera presentado ninguna alegación , este convenio se considerará aprobado definitivamente y se procederá a su formalización mediante documento administrativo.

CONVENIO

1.- Que Don Jesús Bielsa Saura , es propietario de la totalidad de los terrenos que integran la parcela catastral urbana número 4080312, sita en Calle Camino de Guayente número 8, dentro del Suelo Urbano que configura el núcleo de Eriste, en este Término Municipal..

Dicha finca tiene una superficie escriturada de QUINIENTOS SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS Y DIEZ DECÍMETROS CUADRADOS (577,10 m2) , según consta en medición cierta y fiel realizada por el Sr. Arquitecto DON SERGIO PLAZALOMILLOS es de QUINIENTOS SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS, DECÍMETROS CUADRADOS (577,10 M2), correspondiente al Plano topográfico del Proyecto de ejecución redactado por dicho Arquitecto y visado con fecha de 28 de marzo de 2003.

2.- Que dicha parcela tiene la condición de solar , por contar con todos los servicios urbanísticos correspondientes, y que no obstante :

Debe modificarse la rasante del vía CALLE CAMINO DE GUAYENTE en unos 30 centímetros, manteniendo la altura del edificio respecto a dicho vial, por lo que en definitiva se produce un hundimiento de todo el edificio de unos 30 centímetros .

Así mismo deben completarse aspectos relativos a la urbanización en su contorno de forma que se completen las previsiones de desarrollo efectivo.

3.- Considerándose además que deben restablecerse y mejorar los siguientes servicios: alcantarillado con tubería de PVC, abastecimiento de agua con tubería de polietileno el estado actual de la conexión del vertido de la red pública de saneamiento y del alumbrado público , e instalación de conducción de gas , en la Calle Camino de Guayente y para garantizar el correcto desarrollo de la operación se formula el presente Convenio que constituye el marco general de programación de las acciones , dónde se determinan los compromisos de los comparecientes, en el carácter y representación que actúan , convienen llevar a efecto y de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El Ayuntamiento de Sahún, modificará la rasante del Vial en la CALLE CAMINO DE GUAYENTE unos, en el sentido de permitir el recrecimiento de la misma en unos TREINTA CENTÍMETROS DE ALTURA aproximadamente.

SEGUNDA.- Con el objeto de llevar a buen fin el desarrollo del Proyecto de realización de obras complementarias, las partes otorgantes del presente convenio, asumen el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

A).- Los promotores, propietarios y constructores del suelo afectado vienen obligados a :

1.- Proceder a la reurbanización de vía existente con cambio de alineaciones y rasantes compuesto por relleno de zahorras con una media de 50 cms. de espesor sobre vial existente , pavimento de hormigón armado de unos 20 centímetros de espesor y acera en uno de los lados de 1 metro de anchura con bordillos de hormigón y baldosa de terrazo, incluso realización de servicios: alcantarillado con tubería de PVC, abastecimiento de agua con tubería de polietileno y colocación de conducciones para paso de conductores eléctricos para suministro de edificios y alumbrado publico , con p.p. de arquetas y registros y conexión a red de servicios existentes e instalación y conducción de gas , por una superficie de CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS DE LONGITUD por CINCO METROS DE AMPLITUD y por un importe total de DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS Y SESENTA CÉNTIMOS DE EUROS (18.657,60 euros).

2.- A realizar las obras, en los plazos y condiciones establecidos en la licencia de obras, de total conformidad con el Proyecto de realización de obras complementarias que con tal fin se ha realizado por el Sr. Arquitecto DON SERGIO PLAZA LOMILLOS, aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha de 9 de diciembre de 2003, visado con fecha de 20 de noviembre de 2003.

3.- A facilitar la actuación inspectora de la Administración actuante.

4.- A garantizar la ejecución de las obras de urbanización, así como las acciones exteriores y sistemas generales mediante la prestación de los avales exigibles.

Así mismo deberán justificarse documentalmente por el promotor y el constructor el desembolso de los correspondientes seguros exigidos por la Ley de Edificación que respondan de los posibles vicios en dichas infraestructuras.

5.- La ejecución de las obras de reurbanización se ajustará a lo establecido en el Proyecto de realización de obras complementarias que con tal fin se ha realizado por el Sr. Arquitecto DON SERGIO PLAZA LOMILLOS, aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha de 9 de diciembre de 2003, visado con fecha de 20 de noviembre de 2003.

Así mismo la ejecución material de las obras de urbanización se dirigirá por un equipo técnico responsable, con titulación adecuada, nombrado por la promotora, asumiendo el Ayuntamiento a su cargo las labores propias de inspección de las obras mediante el equipo técnico designado al efecto, con objeto de garantizar durante todo el proceso el cumplimiento de lo especificado en los proyectos correspondientes, la ejecución de las obras de acuerdo con las calidades previstas y el cumplimiento de la normativa municipal.

6.- El plazo máximo de ejecución de la totalidad de las obras será de un año, que podrá ser prorrogado por dos periodos más de un año cada uno.

7.- Por la promotora se prestarán garantías del exacto cumplimiento de las obligaciones relativas a las cargas urbanizadoras mediante aval bancario por el 100 % del importe total del Proyecto de realización de obras complementarias que con tal fin se ha realizado por el Sr. Arquitecto DON SERGIO PLAZA LOMILLOS, aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha de 9 de diciembre de 2003, visado con fecha de 20 de noviembre de 2003, que asciende a un total de DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS Y SESENTA CÉNTIMOS (18.657,60 euros)

Dicho aval podrá cancelarse de forma proporcional a la ejecución de las obras.

Con tal fin, por el promotor y el Arquitecto director de las obras se expedirá la oportuna certificación de obra realizada que habrá de recibir la aprobación provisional del Ayuntamiento. Con dicha aprobación el promotor podrá solicitar la cancelación parcial del aval, hasta la entrega definitiva de las obras contempladas en el presente convenio.

B).- El Ayuntamiento de Sahún, viene obligado a:

1.- A aceptar, si resulta procedente, todas las cesiones que ha de recibir, en la forma plazos y usos que se establecen en el presente convenio.

TERCERO.- Ambas partes se someten, para cuanto no esté dispuesto en el presente contrato a lo previsto en la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 5/1999, de 25 de Marzo, Urbanística de Aragón (B.O.A., 39, de 6 de abril), Ley 7/1.999 de Administración Local de Aragón (B.O.A., 45, de 17 de abril), Ley 6/1998, de 13 de Junio, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, y normativa autonómica en la materia; como derecho transitorio las disposiciones vigentes en cuanto no se opongan, contradigan o resulten incompatibles con las arriba enunciadas, y como derecho supletorio, las restantes de Derecho Administrativo, y en su defecto las de Derecho Privado.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Sahún, a 27 de enero de 2004.- El alcalde, presidente, Ricardo Pedrol Plazaola.

611

ANUNCIO

En sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de fecha de 9 de diciembre de 2003, se procedió a aprobar el proyecto de obras complementarias de reurbanización en calle Camino de Guayente, en Eriste, redactado por el arquitecto don Sergio Plaza Lomillos por importe de dieciocho mil seiscientos cincuenta y siete euros, con sesenta céntimos (18.657,60 euros).

Así mismo se acordó exponer el expediente de aprobación del proyecto durante plazo de veinte días, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la provincia y en el supuesto de no presentarse reclamaciones en el periodo indicado, se considerará definitivamente aprobado.

En Sahún, a 27 de enero de 2004.- El alcalde presidente, Ricardo Pedrol Plazaola.

AYUNTAMIENTO DE BINÉFAR

614

ANUNCIO

Redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. Santiago Laborda Farrán el proyecto de "arteria de abastecimiento al polígono industrial de Binéfar", queda expuesto al público por plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de publicación de este Anuncio en la Sección de Huesca del Boletín Oficial de Aragón, durante el cual podrá ser examinado en las oficinas Municipales en, días laborables de 10 a 14 horas, y presentarse las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes.

En Binéfar, 4 de febrero de 2004.- El alcalde, Manuel Lana Gombáu.

615

ANUNCIO

Redactado por el Arquitecto D. J. Manuel Foj Pueyo el proyecto de "Urbanización parcial de la calle Jacinto Benavente", queda expuesto al público por plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de publicación de este Anuncio en la Sección de Huesca del Boletín Oficial de Aragón, durante el cual podrá ser examinado en las oficinas Municipales en, días laborables de 10 a 14 horas, y presentarse las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes.

En Binéfar, 4 de febrero de 2004.- El alcalde, Manuel Lana Gombáu.

616

ANUNCIO

La Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, mediante Resolución núm. 126, de fecha 29 de enero de 2004, ha revocado la delegación que en materia de caminos municipales efectuó a favor del Concejal D. José Miguel Ferrer Montes mediante resolución 1.494, de fecha 4 de julio de 2003.

Asimismo, mediante dicha Resolución núm. 126, de fecha 29 de enero de 2004, ha conferido al Concejal D. Jacinto Lumbiarres Sistac la delegación en materia de caminos municipales.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Binéfar, a 2 de febrero de 2004.- El alcalde, Manuel Lana Gombáu.

617

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de enero de 2004, aprobó inicialmente el Reglamento de los Consejos Sectoriales de Participación Ciudadana.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como artículo 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, el Reglamento inicialmente aprobado queda expuesto al público por plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, al objeto de que los interesados puedan presentar reclamaciones y sugerencias.

En el caso de que no se presenten reclamaciones o sugerencias, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo inicialmente adoptado.

En Binéfar, a 2 de febrero de 2004.- El alcalde, Manuel Lana Gombáu.

AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DE LITERA

661

ANUNCIO

Por el Ayuntamiento de San Esteban de Litera, se ha iniciado expediente de obtención y licencia para la instalación y puesta en funcionamiento de un bar restaurante en la Plaza de España de San Esteban de Litera. En cumplimiento del artículo 30.2 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse de 9:00 a 14:00 horas, en la Secretaría de este ayuntamiento.

San Esteban de Litera, 27 de enero de 2004.- El alcalde presidente, Jaime de Salas Castellano.

COMARCAS**COMARCA DEL BAJO CINCA/BAIX CINCA**

620

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de exposición al público del expediente de concesión de crédito extraordinario nº 1/2003 del presupuesto del 2003, aprobado inicialmente en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2003, y sometido a exposición pública en el tablón de anuncios de la Comarca y Boletín Oficial de la provincia de fecha 15 de enero de 2004, sin que se hayan presentado reclamaciones, se eleva a definitivo de conformidad con lo establecido en los artículos 158.2 y 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, con el siguiente resumen por capítulos:

| | |
|---|--------------------------|
| Capítulo I. Gastos de personal: | 11.019• |
| 1. 100 Retribuciones básicas y otras remuneraciones | |
| Total Expediente Crédito extraordinario: | 11.019• |
| El expediente ha sido financiado de la siguiente forma: | |
| Baja de la partida de gastos: | (1.160 Seguridad Social) |
| 10000 Retribuciones Cargos electos: | 11.019• |

Fraga, a 2 de febrero de 2004.- El presidente, J. Evaristo Cabistañ Cuchí.

COMARCA DE LA RIBAGORZA

621

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de exposición pública a que se refiere el artículo 17.1 de la Ley 39/88, de 2 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, sin que se haya presentado reclamaciones, queda elevado a definitivo el acuerdo de esta Comarca con fecha 26 de noviembre del 2003, publicado en el Boletín Oficial de la provincia nº 284 de fecha 11 de diciembre 2003, sobre la Ordenanza General de Contribuciones Especiales.